



ENTREGA MASCARILLAS INFANTILES:

Con el comienzo de la desescalada en el confinamiento decretado por el Estado de Alarma, a partir de mañana día 26 la población infantil podrá realizar una salida controlada y voluntaria, como nueva medida dentro del Estado de Alarma.

Estas salidas serán solo para menores de 14 años, y se realizarán como máximo una vez al día, con una duración no superior a una hora, y no se podrán distanciar más de un kilómetro de su domicilio de residencia.

El Ayuntamiento de Alozaina, ha elaborado mascarillas de protección, de tamaño infantil para nuestros menores, y entregará tres a cada menor de 14 años, para que pueda hacer uso de ellas cuando salga de casa. Esta bolsa de mascarillas va acompañada de recomendaciones del Ministerio de Sanidad, respecto a las salidas de los menores.

Las mascarillas infantiles se repartirán mañana domingo, en el Ayuntamiento en horario de 11:00 h. a 14:00 h. por lo que si tienes niños de 3 a 14 años puedes pasar a recogerlas. (En los menores de 3 años no se recomienda su uso).

Aquellas personas que no puedan acudir a recogerlas, pueden contactar el lunes telefónicamente con el Ayuntamiento, para que se le haga llegar a su domicilio.

Alozaina, a 25 de abril de 2020.

El Alcalde,



Antonio Pérez Rueda
(firma digital al margen)

#EsteVirusLoParamosUnidos #QuedateEnCasa

Ayuntamiento de Alozaina

Plaza de la Constitución nº 3, 29567 Alozaina (Málaga). ☎ 952480013 🏠 952480923





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

62f0085a20df64f713044dcd8af915f49657f619

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290136_2020_0000000000000000000002748661

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 25/04/2020 22:08:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

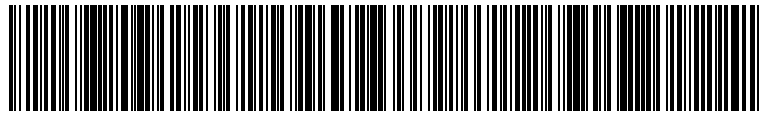
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 62f0085a20df64f713044dcd8af915f49657f619

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf